



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2001
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

GDUAAAT

FOLIO N°

418

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0263 -2023-GDUAAAT-GM-MPMN

Moquegua, 31 OCT. 2023

VISTOS:

La Carpeta N° 0006413 y según el Expediente Administrativo N° 2327026 de fecha 25 de julio de 2023, presentado por el administrado Sr. **LUIS ANGEL CAHUAYA CHALCO**, identificado con DNI N° 42895441, con domicilio en el **SUB Sector 1A-4**, perteneciente al Centro Poblado de Chen Chen, MZ. D LOTE 15 Sector Pampas de Chen Chen – Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "Primero de Julio", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicitando Adjudicación de lote con fines de vivienda en vías de regularización, Inspección y Resolución de Inscripción en el Padrón Definitivo del PROMUVI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Artículo 85° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otras jerárquicamente dependientes, transfiriéndoles competencia para emitir Resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a los intereses, de manera que la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial – GDUAAAT, está facultada para resolver en Primera Instancia, agotando la vía administrativa y en Última Instancia con la decisión que adopte el Alcalde, concordante con lo establecido en el Artículo 20° Inc. 33) y Artículo 50° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en merito a la RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° 25-2020-SPCUAT-GDUAAAT/GM/MPMN del 23/07/2020, suscrita por el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Abog. Julio Armando Valdez Naventa, Adjunta Plano de Trazado y Lotización, Plano de Ubicación y Perímetro, Memoria Descriptiva, suscrito por el Arq. Francisco Martínez Siancas Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Ambiental de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Documentación técnica aprobada mediante Informe Técnico N° 8853-2020 – Z.R. N° XIII-SEDE-TACNA/UREG/CAT, de fecha 16/11/2020, suscrito por el técnico de catastro Efraín Medina Silva, Moquegua, 05 de enero de 2021;

Que, a través del Memorándum N° 061-2021-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, de fecha 18/08/2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, control Urbano y Acondicionamiento Territorial, remite información solicitada y remitida a través de la Carta N° 0121-2021-KMNP, de fecha 16/08/2021, expedido por la Bach. Arq. Karen Milagros Nicho Pinto – Asistente Técnico de la SGPCUAT, quien emite **OPINION TÉCNICA** del lote 24 Mz. E SUB SECTOR 1A-4 SECTOR PAMPAS DE CHEN CHEN, respecto a la MODIFICACION DE NOMENCLATURA DE LA ASOCIACION DE VIVIVENDA PRIMERO DE JULIO, indicando que bajo el Decreto Supremo N° 130-2001-EF., publicado el 02 de julio de 2001, en el cual se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública, pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal, se aprobó el Plano de Subdivisión del Sector 1A-4 (año 2014) del C.P. Chen Chen. Sector conformado por las manzanas A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, N, Ñ, O, P. Asimismo indicar que el terreno sobre el cual se ubica el área del terreno antes mencionado, se ubica el Sub Sector 1A-4, cuyo polígono matriz que se encuentra inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en la Partida Registral N° 11029152, a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con un área de 220,425.66 m². Posteriormente la Habitación Urbana Residencial y Anotación de Independización y se realiza en merito a la Resolución Gerencial N° 1223-2018-GDUAAAT-GM/MPMN., de fecha 07/08/2018, que resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Plano de Trazado y Lotización del SUB SECTOR 1A-4, SECTOR CHEN CHEN, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI (...), Artículo Segundo: Inscribir definitivamente en el plano de trazado y lotización del Sub Sector 1A-4 Pampas De Chen Chen, para el Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, así como la independización de los lotes en la Oficina del Registro de Propiedad Inmueble de Moquegua (...), inscripción vigente a la fecha, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029152, incorporado al PROMUVI, signado con el N° 02-2018, con uso de vivienda y la Memoria Descriptiva, del Terreno de 220,425.66 m², cuya lotización cuenta con 275 lotes de vivienda, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2021-MPMN, de fecha 04/05/2021; finalmente concluye con la Asociación de Vivienda Primero de Julio, en su distribución de manzanas y lotes del Plano de Trazado y Lotización del Sub Sector 1A-4 del año 2014 ha tenido modificaciones en cuanto al emplazamiento de las manzanas, así como en su nomenclatura. Anteriormente se ubicaban sobre las manzanas N, M, Ñ y O, cambiando su denominación y emplazamiento por las manzanas E, C y D., adjuntando un cuadro comparativo de la Habitación Urbana inscrita en el año 2014 (derogado) y el plano de trazado y lotización inscrita en el año 2020 (vigente). Y actualmente SUB Sector 1A-4, perteneciente al Centro Poblado de Chen Chen, MZ. D LOTE 15 Sector Pampas de Chen Chen – Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "Primero de Julio", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, con Partida Registral N° 11043797; va a folios 41° a 45°.

Que, el Artículo 26° del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Programa de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, a la fecha ha sido modificada a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, aprobada el 1 de marzo de 2021 y publicada en el Diario el Peruano el 28 de abril de 2021, MODIFICACION EN SU ARTÍCULO 26° ADJUDICACION DE LOTE CON FINES DE VIVIENDA EN VIAS DE REGULARIZACION: Es el procedimiento administrativo que tiene por objeto adjudicar lote de vivienda a ciudadanos que se encuentran ocupando de manera irregular un lote y que su ingreso no fue autorizado por la Autoridad Municipal; su ocupación pudo ser promovida por parte de la directiva del adjudicatario inicial y/o iniciativa propia, debiendo acreditar una posesión anterior al 31 de diciembre del 2015;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

GDUAAT	FOLIO N° 417
--------	-----------------

Que, de conformidad con el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, las inspecciones tienen como finalidad verificar o constatar la posesión personal, continua y otros hechos ocurridos dentro del lote de terreno materia de adjudicación (...); por lo que de acuerdo al **002-2023-DAAV/PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN**, de fecha 01/09/2023, el Inspector del PROMUVI, informa VISITA INSPECTIVA N° 108-2023 de fecha **31/08/2023** a las **16:00 horas**, levantando el acta correspondiente in situ, así como las tomas fotográficas del predio ubicado en la **Asoc. Viv. "Primero de Julio" Mz. D Lt. 15** cuyo poseionario es **LUIS ANGEL CAHUAYA CHALCO**, señalando, se realizó la inspección del lote donde se observa una construcción de material rústico (madera, calaminas y esteras), en la parte exterior cercado con calaminas y hacia el interior cercado con esteras y calaminas, cuya puerta de acceso es de calamina y el inmueble consta de seis (06) ambientes, siendo distribuidos de la siguiente manera: un ambiente de madera (dormitorio de dimensiones 3.0 x 4.0 m. aproximadamente y en él se visualiza; una cama, cómoda, ropero, DVD, computadora, televisor, mesa, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 3.0 x 4.0 m. y en él se visualiza; una cama, ropero, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, de allí un ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente y en él se visualiza: una cama, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, seguido de otro ambiente de madera (dormitorio) de dimensiones 3.0 x 3.0 m. y en él se visualiza; una cama, prendas de vestir y demás accesorios del hogar, de allí se visualiza un ambiente de madera y calaminas (cocina comedor) de dimensiones 3.0 x 3.0 m. aproximadamente y en él se visualiza; cocina a gas, mesa, silla, licuadora, repostería, refrigeradora y demás accesorios de cocina, todos los ambientes con piso de cemento y falso piso, a excepción del último ambiente que no cuenta con piso de cemento (tierra) y techo de calamina, seguidamente se visualiza un amplio patio con pisos de cemento y en parte sin piso de cemento (tierra) utilizado para el tendido de ropa. No cuenta con los servicios básicos individuales; luz eléctrica a través de la asociación, agua (pileta), no cuenta con baño propio, haciendo uso del servicio higiénico público de la asociación, además del servicio de internet, se observa algunas plantas; y dichas edificaciones hacen un área total de **45.00 m²** aproximadamente de construcción de carácter permanente y en el inmueble habitan dos personas: el poseionario y su madre Atanacia Chalco Viuda de Cahuaya (64) años, adscrito como carga familiar, quienes denotan la vivencia en el predio. **POR LO EXPUESTO, se logra constatar la vivencia** de manera personal, real, permanente, pacífica, pública y continua por parte de los poseionarios en el predio descrito en el exordio de éste informe (...). Adjunta panel fotográfico de los ambientes del inmueble y Acta de Visita Inspectiva, va a folios. 46° a 52°;

Que, de la evaluación y revisión efectuada a la documentación que obra en la Carpeta N° **0006413** y de la revisión de la documentación que obra en el revisado Expediente de Tramite Documentario N° 2327026 de fecha 25 de julio de 2023, se tiene que el Sr. **LUIS ANGEL CAHUAYA CHALCO**, identificado con DNI N° 42895441, con domicilio en el **SUB Sector 1A-4**, perteneciente al Centro Poblado de Chen Chen, **MZ. D LOTE 15** Sector Pampas de Chen Chen - Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "Primero de Julio", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, solicita: Adjudicación en vías de Regularización, inspección y Resolución de inscripción en el padrón definitivo, adjuntando la siguiente documentación: **ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS ECONÓMICOS**, de fecha 14/08/2023, efectuado por el recurrente que declara que percibe un ingreso económico mensual que asciende a un total de S/. 1,500.00 soles, desempeñándose como chofer, con firma fedateada por el Señor Froylan Rodil Vizcarra Mamani, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 248, va a folios 37°. **ANEXO N° 02 DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA PERMANENTE**, de fecha 14/08/2023, donde el recurrente declara que reside de modo permanente desde hace 9 años en el lote, es decir desde el año 2014 en el lote a adjudicar, con firma fedateada por el Señor Froylan Rodil Vizcarra Mamani, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 248, va a folios 36°. Asimismo, el administrado con la finalidad de acreditar su posesión adjunta **ACTA DE CONSTATAción JUDICIAL**, emitida por el Juez de Paz del Centro Poblado de Chen Chen, con fecha 16 de abril del 2014, va a folios 33° a 35°. **ANEXO N° 03 DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROPIEDAD Y TENENCIA DE TERRENO Y/O VIVIENDA**, de fecha 14/08/2023, donde el recurrente declara que no posee terreno ni vivienda inmueble inscrita en los Registros Públicos dentro de la Provincia Mariscal Nieto, así como que no forma ni ha formado parte de ninguna organización con fines de Vivienda y no ha transferido ni vendido en los últimos 10 años, vivienda o terreno alguno dentro del ámbito de la Provincia Mariscal Nieto, con firma fedateada por el Señor Froylan Rodil Vizcarra Mamani, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 248, va a folios 32°. **DECLARACIÓN JURADA DE CARGA FAMILIAR**, de fecha 14/08/2023, donde el recurrente declara como carga familiar a su Madre: Atanacia Chalco Viuda de Cahuaya (64 años); adjuntando copia del DNI, con fecha de emisión 18/11/2014, con firma fedateada por el Señor Froylan Rodil Vizcarra Mamani, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 248, va a folios 31°. **DECLARACIÓN JURADA DE SOLTERÍA**, de fecha 14/08/2023, que su estado civil del señor **LUIS ANGEL CAHUAYA CHALCO**, es de **SOLTERO** no habiendo contraído matrimonio civil en ninguna Municipalidad a nivel nacionalidad, con firma fedateada por el Señor Froylan Rodil Vizcarra Mamani, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 248, va a folios 28°, acreditando soltería mediante **ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 133-2022-CCG/Mariscal Nieto**, otorgado por el Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Sede Mariscal Nieto, de fecha 28/09/2022, con registro N° 256, va a folios 26° a 27°. **DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES**, de fecha 14/08/2023, declarando que el recurrente no cuenta con ningún tipo de antecedente penal dentro del ámbito del territorio nacional del Perú, con firma fedateada por el Señor Froylan Rodil Vizcarra Mamani, Fedatario de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con registro N° 280, va a folios 21°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN N° 115-2023**, expedido por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de fecha 03-JUL-2023, indicando que el recurrente no está registrado en predio alguno de dicha Municipalidad, cuya dirección del domicilio a certificar es la siguiente: **ASOC. DE VIVIENDA PRO DE JULIO MZ. D LOTE 15 DEL C.P. CHEN CHEN**, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua. va a folios 20°. **CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD** emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral Moquegua (SUNARP), Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, de fecha 09/08/2023, indicando que el administrado Luis Angel Cahuaya Chalco, con código de verificación N° 51470316, no aparece inscrita o anotada en ningún inmueble del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, va a folios 18°. Que, el administrado ha cumplido con efectuar los **PAGOS POR DERECHOS**, según Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, que aprueba el **TUPA** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tales como: Multa Muy Grave PROMUVI, Inspección, Adjudicación de Lote con Fines de Vivienda en Vías de Regularización, Acta de Autorización de Posesión, Acta de Autorización de Reversión y Resolución de Inscripción al Padrón Definitivo, dichos pagos realizados ascendieron a la suma de S/. 477.80 Soles,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1996

GDUAAT	FOLION° 416
--------	----------------

efectuados mediante el Recibo N° 0452161, de fecha 13/09/2023. Por lo antes expuesto, todos los actuados presentada por el administrado responde a la verdad de los hechos en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS concordante con el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo texto normativo;

Que, de la evaluación y revisión realizado al Expediente Administrativo N° 2327026, se aprecia que la posesionaria del lote aludido, ha cumplido con satisfacer los requisitos establecidos en los Artículos mencionados en el primero, segundo y tercer párrafo, cumpliendo con todos los requisitos para la adjudicación del lote de terreno con fines de vivienda en vías de regularización y a efectos de impulsar el procedimiento administrativo de adjudicación, resulta factible se proceda a efectivizar la Inscripción en el Padrón Definitivo de Adjudicación del lote referido al administrado;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", D.S. 004-85-VC, Ley N° 31056, Decreto Supremo N° 014-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 010-2022-PCM, Acuerdo de Concejo N° 051-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, "Reglamento del Proceso de Adjudicación de Terrenos en Programas Municipales de Vivienda", Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN, Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INSCRIBIR en el Padrón Definitivo a Don **LUIS ANGEL CAHUAYA CHALCO**, identificado con DNI N° 42895441, en el **SUB Sector 1A-4**, perteneciente al Centro Poblado de Chen Chen, **MZ. D LOTE 15** Sector Pampas de Chen Chen – Moquegua, ubicado en la Asociación de Vivienda "Primero de Julio", Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, el mismo que deberá de ser destinado con fines de vivienda e inscrito con Partida Registral N° **11043797**, por haber sido calificado favorablemente al encontrarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y sus modificatorias Ordenanza Municipal N° 004-2018-MPMN, Ordenanza Municipal N° 007-2021-MPMN y Ordenanza Municipal N° 020-2021-MPMN, de forma satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
ING. EDWIN ARIAS RAMOS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL